

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORIA



PROMULGA ACUERDO N° 2194 DEL CONSEJO ACADEMICO QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION IDIOMATICA PARA CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA.

TALCA, 16 ENE. 2018  
VISTOS: 098

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación, el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010 sobre reglamento de subrogación de cargos; y la resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2194 del Consejo Académico de la Universidad, adoptado en su sesión N° 767, con fecha 19 de Diciembre de 2017, que aprueba la propuesta de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del Programa de Formación Idiomatica para carreras Profesionales de la Universidad de Talca.

ACUERDO N° 2194

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Pregrado.
- La propuesta presentada por la Vicerrectora de
  - La resolución universitaria N° 297 de 2016.

SE ACUERDA:

1) Aprobar, la propuesta de modificaciones del Reglamento de Funcionamiento del Programa de Formación Idiomatica del Programa de Idiomas, aprobado mediante la R.U. N°297 de 2016 las que serán aplicables a todos los estudiantes extranjeros no hispano parlantes adscritos a pregrado, programas de postgrado y post-doctorado y que consiste en lo siguiente:

- Incluir al final de la RU N°297 de 2016, el siguiente texto:  
**Módulos de español para estudiantes extranjeros no hispanoparlantes**

**Consideraciones generales:**

a) **Acerca de la formación de módulos:**

- Los módulos bimestrales intensivos serán impartidos en semestres 1 y 2.

- La cantidad de estudiantes en cada módulo será establecida según el número de estudiantes extranjeros no hispanoparlantes en cada semestre.
- Podrán acceder a estos módulos, los estudiantes extranjeros no hispanoparlantes de pregrado, postgrado y post-doctorado.
- Todas las situaciones de excepción no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección del Programa de Idiomas, en consulta a la Vicerrectoría de Pregrado.

**b) Acerca de las competencias idiomáticas:**

Las competencias idiomáticas se describen de la siguiente forma:

**Nivel MCER A2 español como idioma extranjero:**

Competencia: Comunicarse en términos básicos del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en forma oral y escrita en español para desempeñarse en situaciones cotidianas, teniendo una base sólida para el desarrollo de las competencias comunicativas en el idioma español a lo largo de su vida. (BÁSICO)

**Nivel MCER B1 español como idioma extranjero:**

Competencia: Comunicarse a un nivel de usuario independiente B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en forma oral y escrita en español para desempeñarse en situaciones cotidianas, teniendo una base sólida para el desarrollo de las competencias comunicativas en el idioma español a lo largo de su vida. (INTERMEDIO)

**Nivel mínimo MCER B2 español como idioma extranjero:**

Competencia: Comunicarse a un nivel de usuario independiente B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en forma oral y escrita en español para desempeñarse en situaciones cotidianas, teniendo una base sólida para el desarrollo de las competencias comunicativas en el idioma español a lo largo de su vida. (AVANZADO)

**Estructura del Programa de Formación Idiomática de español**

Los estudiantes extranjeros no hispanoparlantes podrán cursar dos niveles de español en un semestre ya que cada módulo se impartirá intensivamente en 9 semanas. La secuencia de módulos a cursar por el estudiante, dependerá del resultado obtenido en la prueba de diagnóstico de ingreso.

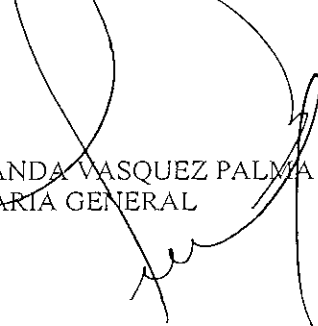

**Carga académica para los tres niveles de español como idioma extranjero:**

El programa completo contempla tres módulos y el estudiante deberá realizar dos en un mismo semestre, según el siguiente detalle:

SEM.	MODULO	REQUISITO	TIPO	PRESENCIAL								AUTONOMO		HORAS TOTALES SEMANA	HORAS TOTALES MODULO	SCT- CHILE
				CLASE	SEMINARIO	ACTIVIDADES PRACTICA, LAB., TALLER			ACTIVIDADES CLINICAS Y DE TERRENO		AYUDANTIA	TAREAS	ESTUDIO			
						AP	LAB	TALLER	A.C.	TE						
1	Español A2	Ingreso	FF	6	0	0	0	1	0	0	0	2	0	9	81	3
2	Español B1	Español A2	FF	6	0	0	0	1	0	0	0	2	0	9	81	3
3	Español B2	Español B1	FF	6	0	0	0	1	0	0	0	2	0	9	81	3

2) En lo no modificado se mantiene vigente la resolución universitaria N° 297 de 2016.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
  
SECRETARIO GENERAL  
MARIA BERNANDA VASQUEZ PALMA  
SECRETARIA GENERAL  
MVP/cgs.

  
  
REPUBLICA DE CHILE  
GILDA CARRASCO SIEVA  
RECTOR (S) RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TALCA

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA 18 ENF 2018